ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 01 DE 2013
15 de mayo de 2013

Por el cual se aprueba la Política Institucional de Bienestar Universitario de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium - Unicatólica

---

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA

En uso sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 30 del Estatuto de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia, reglamenta el Derecho Constitucional de la Autonomía Universitaria y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar su programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que de acuerdo al literal e del artículo 30 de los estatutos de la institución es función del Consejo Superior conocer y estudiar para aprobación de la Consiliatura, todas las políticas y reglamentos de la fundación universitaria que se requieran para su organización y funcionamiento.

Que la Consiliatura en su sesión del día 15 de marzo de 2013, delegó en el Consejo Superior, la revisión, ajuste y aprobación de las normatividades y políticas internas.

Que el artículo 11 de los estatutos de la institución establece los objetivos de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium.

Que el artículo 12 de los estatutos de la institución establece las funciones institucionales o sustantivas de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium dentro de las cuales se incluye el bienestar institucional.

En el Proyecto Educativo Institucional se establece que a través del Bienestar Universitario, la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium contribuirá a la formación integral, el desarrollo personal y colectivo, posibilitando un encuentro con la espiritualidad, consigo mismo y con el entorno; propendiendo hacia el alcance de altos niveles de integración del medio ambiente universitario, el mejoramiento de la calidad de vida, en donde se consideren todas las capacidades, sentimientos, intereses y necesidades de autorrealización y la construcción de relaciones armoniosas.

Que la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Bienestar Universitario presentaron una propuesta de Política Institucional de Bienestar Universitario que respondiera adecuadamente a los requerimientos internos de la institución y diera cumplimiento a las exigencias de tipo legal en el ámbito de la educación superior.

En mérito de lo anterior, el Consejo Superior de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM – UNICATÓLICA**

ACUERDA

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 01 DE 2013
15 de mayo de 2013

Por el cual se aprueba la Política Institucional de Bienestar Universitario de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium - Unicatólica

---

PRIMERO: Expedir la Política Institucional de Bienestar Universitario para la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium; para dicho fin acoge el documento que sobre el tema se ha presentado por la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Bienestar Universitario.

SEGUNDO: El Bienestar Universitario en la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium se regirá por los parámetros señalados en el citado documento el cual hace parte de este acuerdo y se adopta como Política Institucional de Bienestar Universitario para la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium.

TERCERO: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original Firmado)

JOHN MARIO GUTIÉRREZ RÍOS
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR

(Original Firmado)

JAIME ENRIQUE POSSO BLANDÓN
SECRETARIO GENERAL